

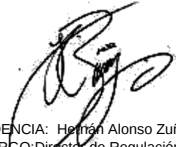


Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo				
Responsable del proceso	Dirección de Regulación				
Nombre del proyecto de regulación	"Por el cual se modifica el artículo 2.2.2.46.1.1. de la Sección 1. del Capítulo 46. del Título 2. de la Parte 2. del Libro 2. del Decreto 1074 de 2015. sobre derechos por registro y renovación de la matrícula mercantil."				
Objetivo del proyecto de regulación	Establecer los activos ordinarios de la tarifa aplicada en unidades de valor básico				
Fecha de publicación del informe					
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días				
Fecha de inicio	23 de julio de 2024				
Fecha de finalización	06 de agosto de 2024				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decreto-2024				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	jgarzon@mincit.gov.co y gbordea@mincit.gov.co				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	1				
Número total de comentarios recibidos	1				
Número de comentarios aceptados	0	%	0%		
Número de comentarios no aceptados	1	%			
Número total de artículos del proyecto	2				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	1	%	50%		
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%	0%		
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	6/08/2024	Antonio García Galvis	El artículo referido corrige la formula a aplicar para calcular la tarifa de registro y renovación de la matrícula mercantil, sin embargo, el artículo y en general el proyecto de Decreto no se refiere a los derechos por registro y renovación de establecimientos, sucursales y agencias. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.46.1.2. del Decreto 0045 de 2024, para liquidar los derechos de registro o renovación de establecimientos, sucursales y agencias, se debe tomar como base la cantidad de activos ordinarios de la empresa matriz, de esta manera, no se tiene en cuenta que cada establecimiento de comercio, sucursal o agencia cuenta con sus propios activos. En los casos en que la empresa matriz es propietaria de un solo establecimiento de comercio, los activos de la matriz y los activos del establecimiento pueden ser los mismos, sin embargo, en los casos en que la empresa matriz es propietaria de varios establecimientos de comercio, los activos de cada establecimiento de comercio corresponden a una parte del total de activos	No aceptada	La fórmula establecida para los derechos de registro y renovación de establecimientos de comercio, sucursales y agencias, no fue objeto de modificación del citado proyecto; sin perjuicio de ello, es de precisar que la formula diseñada para los derechos de registro y renovación, desde luego consideró que dentro de los activos de la casa matriz están incluidos los activos del establecimiento o los establecimientos en caso de tenerlos. En este sentido, revisando la información disponible del registro de activos por establecimientos se encontró que cerca del 80% de los establecimientos cuentan con cifras iguales a 0, o con valores atípicos que incluso superan el monto de activos de la casa matriz. Con el fin de corregir el subregistro de activos asociados a los establecimientos en varias empresas, se optó por diseñar una escala que no dependiera del autoreporte de activos a realizar por parte de las empresas de cada uno de los establecimientos, de esta manera, se diseñó una escala en función del tamaño, usando los activos de la casa matriz. Con este fin no se aplica la tarifa sobre la cantidad de activos asociada a los establecimientos, sino que se aplica la tarifa sobre el tamaño de la casa matriz. .



JEFE DEPENDENCIA: Herman Alonso Zuñiga Carvajal
CARGO: Director de Regulación
OFICINA: Dirección Regulación